

15 MAY 2017



Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 005395

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1.981, transformada por la Ley 396 de 1.997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2.006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1.992.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene como misión contribuir a la educación de todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, definen como objetivos de la investigación de la UNAD la posibilidad de impulsar la consolidación de los grupos de investigación, con el fin de lograr altos niveles de reconocimiento por su productividad a nivel nacional e internacional y su máxima categorización en los sistemas nacionales e internacionales de ciencia, tecnología e innovación; así como apoyar la formación del talento humano de los grupos y semilleros de investigación.

Que el artículo 8, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

Obispo
Janey
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia
AL-11

RESOLUCIÓN No. 005395

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Que el artículo 20, ibídem, define a los grupos de investigación como un conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que produce unos resultados de conocimiento verificables.

Que el artículo 26, ibídem, establece que la Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garanticen la cofinanciación de proyectos de investigación.

Que el Comité Nacional de Investigación en sesión extraordinaria virtual adelantada el 10 de mayo avaló la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Objetivo general de la Convocatoria. Fomentar y fortalecer la gestión del conocimiento y las competencias investigativas de los investigadores de los grupos y centros de investigación avalados por la UNAD, mediante la cofinanciación de proyectos de investigación que aporten al desarrollo social y productivo de las regiones del país al promover la generación de nuevo conocimiento, su apropiación social, la formación de talento humano y/o el desarrollo tecnológico e innovación, con impacto regional y comunitario.

Artículo 2: Objetivos específicos de la Convocatoria. Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- a. Promover la presentación de proyectos de investigación en alianza con otros sectores, como respuesta a los análisis de los planes estratégicos de ciencia tecnología e innovación.
- b. Fortalecer las capacidades de los grupos de investigación incrementando y visibilizando la producción de nuevo conocimiento ante la comunidad académica, científica, productiva y social en el contexto nacional e internacional.
- c. Fomentar la conformación de redes de investigación a nivel nacional e internacional.
- d. Fortalecer la investigación formativa, a través de la vinculación de estudiantes de semilleros a grupos de investigación para el desarrollo de los proyectos.




"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Artículo 3: Población a quién se dirige la Convocatoria. La presente Convocatoria está dirigida a docentes pertenecientes a grupos y centros de investigación avalados por la Universidad, interesados en presentar proyectos en alianza con instituciones externas nacionales o internacionales (universidad, empresa, Estado, sociedad).

Artículo 4: Temáticas de la Convocatoria: Las temáticas que abarca la presente Convocatoria son:

- a. Ciencias Médicas y de la Salud
- b. Ciencias Naturales y Ciencias Básicas
- c. Ingeniería y Tecnología
- d. Ciencias Sociales Artes y Humanidades
- e. Ciencias de la Educación
- f. Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente
- g. Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Artículo 5: Requisitos mínimos para la presentación de propuestas de investigación. Los requisitos mínimos para la presentación de propuestas de investigación son:

- a. Ser docente activo de la UNAD vinculado a un centro o grupo de investigación avalado institucionalmente. Esta información debe estar debidamente registrada en CvLac y GrupLac.
- b. El investigador principal no puede tener compromisos pendientes con proyectos de investigación de convocatorias internas previas.
- c. Ninguno de los investigadores puede tener sanciones disciplinarias vigentes.
- d. Toda propuesta de investigación deberá estar correctamente registrada en la aplicación Universitas XXI, diligenciada en el formato "Presentación propuesta de investigación", código F-11-1-1 (**Anexo 1**). Toda entrega realizada por otros medios será rechazada.
- e. Toda propuesta deberá contar con al menos una (1) alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales). Con este fin se debe anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes (**Anexo 2**). Nota de excepción: Se exceptúan de este requisito a aquellos proyectos de investigación en cuyos resultados se presenten productos susceptibles a patentamiento o venta.
- f. Adjuntar carta firmada por todos los investigadores (**Anexo 3**) (Investigador principal y co-investigadores) remitida al Líder Zonal de Investigación en la que declaren que forman parte de un grupo de investigación avalado institucionalmente y manifiesten el compromiso para la ejecución del proyecto de investigación, junto con la generación y vinculación al grupo de los respectivos productos. En el caso de propuestas en las que participan dos o más grupos de investigación de la UNAD debe especificarse en la carta los términos de manejo de la propiedad intelectual.
- g. Toda propuesta debe contemplar la vinculación de al menos un (1) semillero de investigación articulado al grupo de investigación con aval institucional de la UNAD.
- h. Toda propuesta de investigación, debe estar articulada con las líneas de investigación de las Escuelas y responder a las necesidades regionales establecidas en los PEDCTI y/o Planes de Desarrollo Departamental.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 005395

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

- i. Toda propuesta presentada debe contener en "resultados o productos esperados" al menos: a) generación de 1 producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación, b) 1 producto de apropiación social y circulación del conocimiento y c) 1 producto de formación de talento humano, sin excepción, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Parágrafo único: Solo serán aceptadas las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria y que sean entregadas en los tiempos definitivos.

Artículo 6: Duración de los proyectos a financiar: El término de duración de los proyectos a financiar será entre 12 y 18 meses contados a partir de la fecha de publicación definitiva de resultados. Este término está dado para agotar el cronograma de actividades, sin embargo, el plazo máximo para la ejecución de recursos es el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 7: Disponibilidad Presupuestal: La presente Convocatoria se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 de 2017, en el cual se incluye el rubro correspondiente al pago a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - ACAC por gestión de pares evaluadores de Colciencias.

Parágrafo 1. El monto a financiar será mínimo 10 millones de pesos colombianos y máximo 14 millones de pesos colombianos. Los recursos asignados a los proyectos se establecen en estricto orden de méritos según evaluación por pares y de acuerdo a la designación y restricción presupuestal.

Parágrafo 2. Cada propuesta debe contar con una cofinanciación del sector externo entre el 30% al 50% del total del presupuesto, que puede ser en capacidad instalada o en aporte a los rubros a financiar. La contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo estipulado en el punto 12. "Presupuesto" del Anexo 1 (formato "Presentación propuesta de investigación", código F-11-1-1) y en el Anexo 2 de esta convocatoria.

Parágrafo 3. El plazo máximo para ejecución de recursos será hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 8: Descripción de los rubros a financiar: Los rubros a financiar serán. Únicamente, los siguientes:

- a) Equipos y Software
- b) Viajes y salidas de campo
- c) Materiales y suministros
- d) Servicios técnicos y de apoyo
- e) Bibliografía
- f) Publicaciones: Pagos de derechos de publicación de artículos en revistas de alto impacto y Proceso editorial de libro resultado de investigación
- g) Organización de eventos académicos
- h) Movilidad para socialización de resultados en eventos científicos

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 005395

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Parágrafo único. Todos los rubros que se encuentren fuera del listado anteriormente mencionado se consideran como **Rubros no financiados** para esta convocatoria.

Artículo 9: Contenido del proyecto: Las propuestas que se presenten deben tener dos componentes:

- 1) Componente científico técnico.
- 2) Componente presupuestal.

Parágrafo 1. El presupuesto debe presentar por separado los rubros y porcentajes con los que cada institución va a participar en la cofinanciación del proyecto.

Parágrafo 2. De acuerdo con los puntos anteriores, se debe presentar carta de intención (Ver **Anexo 2**) con el aval que certifique la viabilidad académica, técnica y económica del proyecto. Si el proyecto es elegido en la convocatoria para financiación se debe proceder a elaborar el Convenio específico para el desarrollo de la investigación.

Artículo 10: Resultados y productos esperados: Toda propuesta presentada debe contener en resultados o productos esperados los siguientes:

- a. Mínimo un producto de generación de nuevo conocimiento en revista de alto impacto de acuerdo al modelo de medición de grupos vigente por Colciencias.
- b. Un producto de desarrollo tecnológico e innovación en los casos que aplique según el proyecto.
- c. Mínimo un producto resultado de apropiación social y circulación del conocimiento.
- d. Mínimo un producto relacionado con la formación de talento humano en CTel, de acuerdo con los parámetros establecidos por modelo de medición de grupos vigente.

Artículo 11: Procedimiento y cronograma: Esta convocatoria se ejecutará siguiendo los procedimientos de Convocatoria de Financiación de Propuestas de Investigación y Ciclo de Vida de Proyectos de Investigación, publicados en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA 006			
Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable
Divulgación de la convocatoria en la página web de la UNAD www.unad.edu.co y en el portal de investigación https://academia.unad.edu.co/sigi	15 mayo 2017	21 junio 2017	Sistema de Gestión de la Investigación
Diligenciamiento de la propuesta de investigación en el formato "Presentación propuesta de investigación", código F-11-1-	15 mayo 2017	24 junio 2017	Investigador principal y co-investigadores




"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 005395

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA 006			
Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable
1 (Anexo 1.) y gestión de los respectivos soportes a que haya lugar			
Registro de la propuesta de investigación en la aplicación Universitas XXI. Adjuntar la propuesta y documentos soportes en la aplicación	15 mayo 2017	24 junio 2017	Investigador principal del proyecto
Revisión y evaluación de requisitos mínimos de las propuestas de investigación por parte del Líder Zonal de Investigación según lista de verificación	25 junio 2017	06 julio 2017	Líderes Zonales de Investigación
Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela, según lista de verificación	07 julio 2017	18 julio 2017	Líderes de Investigación de Escuela
Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación, según rúbrica de evaluación y emisión de aval	19 julio 2017	08 agosto 2017	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores externos	9 agosto 2017	20 septiembre 2017	Pares evaluadores externos
Publicación de resultados de la evaluación de propuestas	21 septiembre 2017	27 septiembre 2017	Sistema de Gestión de la Investigación
Recepción y respuesta a reclamaciones de los investigadores principales vía correo electrónico a líder de investigación de escuela	28 septiembre 2017	03 Octubre 2017	Investigador principal/Líder de Investigación de Escuela
Publicación del listado de proyectos aprobados para financiación en la página institucional de la UNAD y en el portal del Sistema de Gestión de la Investigación https://academia.unad.edu.co/sigi	04 de Octubre 2017	11 octubre 2017	Sistema de Gestión de la Investigación
Publicación de la resolución rectoral con proyectos aprobados en la página web www.unad.edu.co y en Universitas XXI.	18 octubre 2017		

Artículo 12: Criterios de evaluación: Las propuestas presentadas se clasificarán con base en las siguientes escalas:

Avalado para evaluación por pares externos según Anexo 5 lista de verificación diligenciada por comités de investigación de escuela.	A partir de 80 puntos
Aprobado para financiación de acuerdo al Anexo 6 formato de evaluación de pares externos.	Entre 85 y 100 puntos
No Aprobado	Inferior a 80 puntos

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los Centros y Grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Artículo 13: Anexos de la Convocatoria: Los anexos de la Convocatoria son:

Anexo 1: Formato "Presentación propuesta de investigación", código F-11-1-1

Anexo 2: Carta de intención de participar en alianza estratégica con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el desarrollo del proyecto de investigación

Anexo 3: Carta de compromiso de los investigadores

Anexo 4: Lista de verificación de requisitos mínimos para la convocatoria

Anexo 5: Lista de verificación de requisitos por parte del Comité de Investigación de Escuela

Anexo 6: Formato "Evaluación de propuestas de investigación", código F-11-1-2

Artículo 14: Correo electrónico de contacto: En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto: Convocatoria interna de cofinanciación de proyectos 2017 al correo investigación.nacional@unad.edu.co

Dada en Bogotá D.C., a los **15 MAY 2017**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

VB: Esther Constanza Venegas Castro
Secretaria General

VB: Nancy Rodríguez Mateus
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación

Elaboró: Jenny Fabiola Hernández Niño
Líder Nacional de Investigación

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

A.L.U.